

**TEMA 60 - EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**Documentos** art. 45.2.:

- a) los de Representación,
- b) legitimación,
- c) copia de los actos, las resoluciones, disposiciones, o designación de los órganos que no han actuado...
- d) los que acrediten el cumplimiento de los requisitos para entablar acciones las pers. icas.

**Régimen de Publicidad:**

1. si lo solicita el recurrente (a su costa)
2. De oficio si el LAJ lo estima conveniente
3. Cuando en el Recurso no existan Terceros interesados y éste se dirija contra una DISPOSICIÓN GRAL, cuando se inicie por DEMANDA, es obligatoria la publicación que además emplazará a quien pueda tener interés legítimo para comparecer en **15 días** para sostener la conformidad a derecho del acto o disposición impugnados.



